MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 472-2023-AL/MPH

Huancavelica, 14 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 361-2023-GDS/MPH., de fecha de recepción 03 de mayo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando admisión e incorporación al Programa de Complementación Alimentaria de la Comuna Local, a la Organización Social de Base Comedor Popular "Sumacc Quilla" del Centro Poblado de Tacsana, del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad. La Autonomía que la Constitución establece para la municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: numeral 1.4 Ejecutar el programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función;

Que, la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, en el artículo 1° establece el objeto de la Ley, y estipula normas sobre la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias en la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS., Aprueba Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA., que establece en el Anexo II., los requisitos y condiciones para los Centros de Atención según Modalidad, Modalidad de Comedores: Las organizaciones que soliciten ser Centros de Atención del PCA en la modalidad de Comedores, deben cumplir los siguientes requisitos: a) Contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Sociales de Base - OSB de la Municipalidad donde se encuentre ubicado, b) Contar con los libros de actas de junta directiva debidamente legalizados por Notario Público o Juez de Paz, c) Contar con Junta Directiva vigente, la cual debe de elegirse conforme a su estatuto. d) Poseer un estatuto, d) Relación de personas que podrían recibir el complemento alimentario. Dicha relación debe contar con el respectivo Documento Nacional de Identidad DNI y dirección de las citadas personas, e) Contar con un número de socios, de acuerdo a la Ley 25307 y su reglamento, que permitan el cumplimiento de las funciones del Centro de Atención, f) Contar con lugares adecuados para la recepción, almacenaje y preparación higiénica de alimentos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2022-ALC-MDY/HVCA., de fecha 21 de setiembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Yauli, resuelve reconocer a la Organización Social de Base Comedor Popular "Sumac Quilla" del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, registrándose en el libro que corresponde;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 110-2023-GM-MDY/HVCA., de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, reconoce a los Miembros del Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular "Sumacc Quilla", del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de marzo de 2022 hasta el 09 de marzo de 2024, que está integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	Alejandra Castro Peñares	43689622
02	VICEPRESIDENTA	Julia Salvatierra Vargas	42710116
03	SECRETARIA	Gladys Sedano Acuña	43792140
04	TESORERA	Martina Piñares de Castro	23249533
05	ALMACENERA	Isabel Acuña Fernández	80003918
06	FISCAL	Celedonia Hilario Merino	42570517
07	VOCAL	Dominga Taipe Paitán	23263858

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2023-PCA-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha de recepción 25 de abril de 2023, el (e) del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita a la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, la admisión e incorporación al Programa de Complementación Alimentaria de la Comuna Local, a la Organización Social de Base – Comedor Popular "Sumacc Quilla" del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, en vista que cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 041-2022-MIDIS;

Que, a través del Informe Nº 0276-2023-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha de recepción 26 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el expediente de admisión e incorporación al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Organización Social de Base – Comedor Popular "Sumacc Quilla" del Centro Poblado de Tacsana – Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 361-2023-GDS/MPH., de fecha de recepción 03 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente de admisión e incorporación al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Organización Social de Base – OSB Comedor Popular "Sumacc Quilla" del Centro Poblado de Tacsana del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, a fin de que se remita a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, para la emisión de la resolución respectiva;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visacion de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ADMITIR e INCORPORAR al Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como centro de atención a la Organización Social de Base (OSB)– Comedor Popular "Sumacc Quilla" del Centro Poblado de Taccsana, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, y al Programa de Complementación Alimentario, el cumplimiento en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Programa de Complementación Alimentaria.
Comedor Popular "Sumacc Quilla".
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL